Corte Suprema de Tusticia de la Nación

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1971.-Visto las presentes actuaciones -expte. nº 3861/62 de Superintendencia- referidas a la construcción del edificio para sede del Juzgado Federal de La Rioja; y Considerando:

Que la Dirección Nacional de Arquitectura conforme a lo dispuesto mediante resolución nº 68/71 de este Tribunal, ha elaborado la documentación necesaria para reiniciar la obra de / referencia, manteniendo como contratista a la firma "Julio Joel Blanco".-

Que a ese efecto los presupuestos respectivos, que en conjunto ascienden a \$ 1.178.761,69, han sido actualizados al mes de agosto del corriente año, tomando los valores de materiales y mano de obra fijados por la Comisión creada por Ley nº // 12.910.-

Que incluye esa documentación un proyecto de convenio que contempla la actualización del presupuesto contractual / al mes de agosto del año 1971 y el reemplazo del régimen de acopio y de reconocimiento de diferencias de costo de materiales y jornales, por el vigente en la Dirección Nacional de Arquitectura.

Que del importe consignado en el segundo considerando de la presente resolución, la suma de \$ 656.594,58 corresponde a "adicionales de obra" en razón de responder ese importe a ejecu ciones no contratadas originalmente con la firma "Julio Joel Blan co" -

Por ello, se resuelve:

l°) Aprobar los "adicionales de obra" presu puestados al mes de agosto del año 1971 en la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUEN TA Y OCHO CENTAVOS (\$ 656.594,58.-) conforme con la documentación

que en carpetas números 1 y 2 se acompaña a estas actuaciones.-

- 2°) Aprobar el presupuesto que por el importe de QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS CON ONCE / CENTAVOS (\$ 522.167,11.-) se adjunta a las presentes actuaciones en carpeta número 3 y que corresponde a las obras contratadas con la firma "Julio Joel Blanco" por Resolución nº 29/70 de este Tribunal, con valores actualizados al mes de agosto del año 1971.-
- 3°) Aprobar el proyecto de convenio elaborado por la Dirección Nacional de Arquitectura -adjunto a la referida carpeta número 3- y autorizar al Señor Director General de la Dirección Administrativa y Contable a suscribir el mismo en representación del Poder Judicial de la Nación.-
- 4°) Como consecuencia de lo dispuesto en los apartados l° y 2° de la presente resolución, fijar en la suma de UN / MILLON CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS / CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.178.761,69.-) el monto de ad-// judicación de obra dispuesto a favor de la firma "Julio Joel Blanco" por Resolución n° 29 de fecha 19 de marzo de 1970, de esta // Corte.-
- 5°) El mayor importe que demande la contratación en la forma dispuesta precedentemente, mas el que derive de las / disposiciones legales y contractuales, según el sistema de obra a probado, se atenderá con los créditos de la cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores Art. 75 de la Ley 16.432", autorizándose a la Dirección Administrativa y Contable a incluir en "Libramiento de Entrega" las sumas así establecidas y a cancelar los certificados respectivos que se tramiten por conducto de la Dirección Nacional de Arquitectura, organismo al cual se comunicará la presente resolución a fin de que adopte los recaudos necesarios para reiniciar la obra a la brevedad posible.-
- 6°) Hágase saber, registrese y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus / efectos.-

E.A. Min Passinde